



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 4136

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

**VISTO:** La Ley N° 27592 “Ley Yolanda”; y

**CONSIDERANDO:** Que su objetivo es garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para las personas que se desempeñan en la función pública.

Que estamos atravesando el momento culmine de una crisis ambiental sin precedentes y urge la necesidad de, a través de la educación, fomentar valores de solidaridad ambiental intergeneracional y cumplir con los principios de precautorios y preventivos, de progresividad y de congruencia, entre otros, tal como manda la ley de política ambiental nacional.

Que estos valores deben estar presentes en los responsables de diseñar y aplicar políticas públicas para que estas estén orientadas a la conservación, el desarrollo sostenible y la justicia social.

Que la aplicación transversal de la perspectiva ambiental por parte de los funcionarios/as y empleados/as es indispensable para contribuir a una gestión local sostenible.

Que en este sentido la ley adopta como ejes el cambio climático, la protección de la biodiversidad y los ecosistemas, la eficiencia energética y energías renovables, la economía circular y el desarrollo sostenible.

Que el 24 de junio pasado Argentina entró en default ambiental, esto es que consumimos todos los recursos naturales que podemos producir en un año a mitad de él, un mes antes de la fecha global que fue el 28 de julio. Esto genera una deuda ambiental y la responsabilidad de legislar y gobernar para disminuir la huella ambiental.

Que es urgente generar estrategias que permitan conciliar lo económico con lo social y lo ambiental y poner el foco en la regeneración, la eficiencia y la sostenibilidad en la utilización de nuestros recursos.

Que la ley lleva el nombre de Yolanda Ortiz que fue la primera Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de nuestro país y de América Latina, designada por Juan Domingo Perón durante su tercer gobierno. Fue doctora en Química, especializada en Toxicología, y durante su juventud obtuvo una beca en La Sorbona, Francia, donde permaneció hasta fines de la década del 60. Ella difundió constantemente el “Mensaje a los Pueblos y Gobiernos del Mundo” del General Perón, en donde se apelaba a una necesaria “transformación de las conciencias, a una Revolución Mental”.

Que socializar conocimientos es alertar sobre una seria problemática que amenaza la vida.

**POR TANTO**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4136.-**

**Artículo 1°.-** Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.592 “Ley Yolanda” que garantiza la formación integral en ambiente para las personas que se desempeñan en la función pública.-



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 4136

**Artículo 2°.-** Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente, diseñe y dicte las capacitaciones correspondientes, adaptando el material bibliográfico existente a la realidad de nuestra ciudad y/o generando uno propio respetando los principios de la Ley N° 27592 y la Ley N° 25675. Dicho material deberá ser de libre disponibilidad y circulación.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2022.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ  
Secretaria Legislativa  
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO CESAR CAMUSSO  
Secretario Administrativo  
Concejo Municipal San Lorenzo

Dra. LUCIANA N. RESQUIN  
Presidenta  
Concejo Municipal San Lorenzo